



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00080-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0403

Subsanadas las falencias presentadas en la demanda para iniciar PROCESO EJECUTIVO singular de mínima cuantía, como se advierte que queda ajustada a las previsiones de los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P. se librárá mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LÍBRAR mandamiento de pago a favor de ARC Soluciones en Cartera S.A.S. y contra las señoras Yolanda Muñoz Marulanda y Elisa Jhoana Vásquez Ramírez, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra de cambio base de ejecución:

1. UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS (\$1.311.050) por concepto de capital.

2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa más alta autorizada por la ley desde el 30 de junio 2018 hasta que se cancele la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a las demandadas y **ENTÉRESELES** que disponen del término personal y simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para excepcionar. En el correspondiente acto de notificación **ENTREGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de las señoras Yolanda Muñoz Marulanda y Elisa Jhoana Vásquez Ramírez para que comparezcan a recibir notificación personal del presente auto.

El emplazamiento **DEBERÁ** realizarse conforme los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Así las cosas, se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas en la página Web de la Rama Judicial, link Servicios, Consulta de Personas Emplazadas y Registros Nacionales C.G.P., incluyendo el nombre de las emplazadas, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y la denominación de este despacho.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el referido registro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04ed6ac6c8d6f1f974d914e87fa6ee4e85b7802cdf1cc675fbf8d19010af34cf

Documento generado en 16/04/2021 12:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>